



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No.026-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada. **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva, del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, **DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022**, procedieron a autorizar a la Directora Ejecutiva para Nombrar, Suspender o Remover, a los Asesores, Directores de División y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en su Artículo 18 Literal d), faculta al Director Ejecutivo del PANI para: Nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita Procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCION CODIPANI.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en uso de las facultades que la ley le confiere.- Procede a **NOMBRAR**, al Ciudadano **WALTER MANRRIQUE JUAREZ HERNANDEZ**, con D.N.I, número **0801-1984- 20976**, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia PANI, devengando un Salario de **CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS CIENTO DOCE CON 13/100 LEMPIRAS EXACTOS (L.51,112.13)** mensuales a partir del día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil .-



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

Veintidós (05/05/2022). **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las Gerencias y entes respectivos de la institución. Sirven de fundamentos legales al presente nombramiento, los Artículos 17 literal e) 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).



Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Administrativa
Cc: Gerencia Financiera
Cc: Unidad de Planificación
Cc: Departamento de Presupuesto.
Cc: Departamento de Bienes Nacionales
Cc: Expediente
Cc: Archivo

*Recibido en fecha en curso quien extendió Firma
por constancia siendo los días de la mañana.*


